

ORDENANZA 1.905

VISTO

La Ley N° 13.787 y su Reglamentación, y;

CONSIDERANDO:

que, mediante la citada normativa se autoriza para el año 2018, a afectar hasta el cincuenta por ciento (50%) del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados creado por Ley N° 12.385, para ser aplicados a gastos corrientes;

que, teniendo esta administración fondos disponibles, dentro de la asignación correspondiente al año 2018;

que, la actual situación económica-financiera aconseja solicitar los beneficios que concede la Ley N° 13.787, por todo ello;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º): Solicitar a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas se asigne a esta administración, el importe de \$ 6.680.515,56 (Pesos Seis Millones Seiscientos Ochenta Mil Quinientos Quince c/56/100) que no excede del 50% de los fondos que en virtud de la Ley N° 12.385 le corresponde, para ser afectados a gastos corrientes, en el marco de la Ley N° 13.787 y su reglamentación.

Artículo 2): Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los dieciocho días del mes de octubre de 2018.